

cutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.095/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Saturnino Feito Velasco, contra “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 667 de 2009, se ha acordado citar a “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2010, a las nueve y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.774/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 291 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Grela Canedo, contra Servicio Madrileño de la Salud, “JCJ Courier, Sociedad Limitada”, “MDL Distribución Logística, Sociedad Anónima”, “Meta 10, Sociedad Limitada”, “Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, y “Mudanzas Rumbo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución que dice lo siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene al actor por desistido de las codemandadas Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid “Sermas”, “Meta 10, Sociedad Limitada”, “Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, y “Mudanzas Rumbo, Sociedad Anónima”, y se convoca a las empresas “JCJ Courier, Sociedad Limitada”, y “MDL Distribución Logística, Sociedad Anónima”, y al demandante al juicio que tendrá lugar el día 20 de abril de 2010, a las nueve y cuarenta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JCJ Courier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.768/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esperanza García Gil, contra la empresa “Oidesis, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Examinado de hecho el auto de fecha 16 de diciembre de 2009 se aprecia la necesidad de rectificarlo en su parte dispositiva, apartado a), en el sentido de hacer constar que donde dice: «La ejecutada “Pigmalión Hostelería, Sociedad Anónima”...»; debe decir: «La ejecutada “Oidesis, Sociedad Limitada”...». Y asimismo, donde dice: “por importe de 29.315 euros”; debe decir: “... por importe de 3.753,53 euros...”; permaneciendo con idéntico contenido el resto de la resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso que

en su caso se formule contra la resolución aclarada.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Oidesis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.766/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 28 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexandru Sache, don Nour Eddin Amsiyah, don Mehmed Ahmed Syuleyman, don Petrov Savkov Tsventan y don Aleksandar Lyubenov Dimov, contra la empresa “Solección, Sociedad Limitada” (“Soluciones Integrales en la Construcción”), sobre ordinario, se ha dictado auto, cuyo contenido es el siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Anular el juicio celebrado el día 17 de noviembre de 2009 por haberse omitido la citación al Fondo de Garantía Salarial. Se convoca nuevamente a las partes para el día 23 de febrero de 2010, a las trece horas, debiendo citarse al Fondo de Garantía Salarial a dicho acto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solección, Sociedad Limitada” (“Soluciones Integrales en la Construcción”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.014/10)